

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Por un año..... 5 escudos.
 Por seis meses..... 2 id. 600 milésimas.
 Por tres id..... 1 id. 400 id.



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 6 escudos.
 Por seis meses..... 5 id. 200 milésimas.
 Por tres id..... 4 id. 800 id.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 504.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de los sujetos cuyas señas se expresan á continuación, los cuales perpetraron un robo de consideracion en la casa de D. Telesforo Ortiz, vecino del pueblo de Portilla, la noche del 24 del actual, y caso de ser habidos los remitirán con las seguridades debidas á mi disposicion.

Burgos 28 de Marzo de 1870.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JUAN RÓZPIDE.

Señas de los ladrones.

Uno de 55 á 40 años de edad, grueso de cuerpo, con vigote, vestía uniforme de la Guardia civil con insignias de cabo.

Otro, edad 28 á 30 años, estatura 5 pies 3 pulgadas, barba regular, con vigote rojo, vestido de Guardia civil.

Dos de 35 á 40 años de edad, estatura 5 pies y dos pulgadas, color moreno, mal encarados, barba cerrada y vigote recortado, al parecer postizo, el uno chato.

Otros dos vestían kepis y pantalón con franja verde, el uno con chaqueta de piel, estatura 5 pies y dos pulgadas, edad de 35 á 40 años, con vigote, y el otro chaqueta de paño pardo, estatura 5 pies y una pulgada, edad de 35 á 40 años, grueso de cuerpo, con vigote.

Circular núm. 505.

Habiendo desaparecido del pueblo de Padilla de Abajo el vecino del mismo Lucas Bayona Gonzalez, cuyas señas se

expresan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del mismo, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Alcalde de dicho pueblo, que lo reclama.

Burgos 29 de Marzo de 1870.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JUAN RÓZPIDE.

Señas de Lucas Bayona Gonzalez.

Edad 49 años, estatura regular, pelo entrecano, ojos garzos, cara larga, barba cerrada, color bueno, tuerto del ojo izquierdo.

Circular núm. 506.

Por el Ministerio de la Gobernacion se me ha remitido con fecha 16 del mes actual la circular siguiente:

«Por el Ministerio de Ultramar se dice á este de la Gobernacion en 26 de Febrero próximo pasado lo que sigue. — Excmo. Señor. — El Gobernador Superior Político de la Isla de Cuba, en carta número 103 de 29 de Enero último, dice al Sr. Ministro de Ultramar lo siguiente. — Resultando en la continuacion de la causa que por delito de infidencia se instruye por un Tribunal militar en la Plaza de Cuba gravísimos cargos comprobados contra D. Gonzalo del Villar y D. Juan de la Mata y Tejada, vecinos de aquella, y reclamada por el Excmo. Sr. Capitan General su remision á esta, por ser indispensable su presencia en dicho punto para la mas recta Administracion de justicia, he estimado conveniente dirigirme á V. E. suplicándole se digne disponer, si lo tiene á bien, que ambos individuos vengán en calidad de presos á esta Capital á mi disposicion, puesto que deben encontrarse en la Peninsula, para donde se les concedió pasaporte. — De orden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el Sr. Mi-

nistro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se sirva dar las órdenes oportunas para la busca á captura de D. Gonzalo del Villar y D. Juan de la Mata y Tejada, los cuales deberá remitir á disposicion del Gobernador Superior político de la Isla de Cuba, en caso de que fuesen habidos en esa provincia de su mando, dando oportunamente conocimiento á este Ministerio.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia á fin de que los Sres. Alcaldes, la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan en sus respectivos distritos á averiguar si en alguno de ellos se encuentran los referidos sujetos encausados en la Plaza de Cuba, y caso de ser hallados los conducirán, con las seguridades debidas, á mi disposicion.

Burgos 29 de Marzo de 1870.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JUAN RÓZPIDE.

Circular núm. 507.

Por el Ministerio de la Gobernacion se me ha dirigido con fecha 18 del mes actual la circular siguiente:

«Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion en 6 del actual lo que sigue. — Excmo. Sr. — El Capitan general de Cataluña dijo á este Ministerio en escrito de veinte y seis de Enero último lo siguiente. — Con fecha veinte y nueve de Diciembre del año último me dirigió el Cónsul de España en Marsella un escrito manifestándome que de su libre y espontánea voluntad se habia presentado en aquella Cancilleria, rogando con marcada insistencia el ser conducido á mis órdenes el español Don Juan Linares y Mariero, natural de Puerto Rico, de edad de veinte y cuatro años y Alférez de Infanteria, procedente del Batallon Cazadores de Llerena número diez y siete, pero que se hallaba

en situacion de reemplazo en Madrid, á la sazón en que por motivos que no explicaba satisfactoriamente habia emigrado al Imperio francés el veinticuatro de Octubre anterior; y que habiendo sido auxiliado por el Consulado de España en Génova hasta aquella ciudad, con ánimo de volver á su patria, suspendió el citado sugeto esta resolucion por consideraciones personales, hasta ahora que lo pedia con encarecimiento; por lo que accediendo á su súplica, y aprovechando la salida del Vapor Valencia, su Capitan D. Cristobal Batalla, lo mandaba á mi disposicion bajo partida de registro. En virtud al escrito que se indica dispuse que un Ayudante de Plaza pasara á hacerse cargo del referido D. Juan Linares en el momento que arribase el vapor que lo conducia á este puerto; pero desgraciadamente, y no obstante la puntualidad del oficial comisionado, ya habia desaparecido aquel, puesto que se le permitió el desembarque sin dificultad. En vista de esto, oficié al Gobernador civil, solicitando su captura, y pedí las explicaciones convenientes á la Capitanía del Puerto y al del Vapor Valencia que lo condujo, resultando que este continuó su marcha sin detencion, hallándose ya con rumbo á su destino, y que no habia dado conocimiento á ninguna autoridad de traer á su bordo individuo alguno bajo partida de registro, ni constaba en el Roll que habia presentado. Inmediatamente pasé oficio al Comandante de Marina de este Tercio y Provincia dándole noticia de lo ocurrido, y previniéndole que al regreso del Vapor indicado no se le permitiera la salida al Capitan de él en tanto no diere las explicaciones convenientes acerca de su conducta en el particular. Interrogado con efecto en el momento que llegó de nuevo á este Puerto, ha manifestado el repelido Capitan que habia permitido el desembarque del D. Juan Linares al igual que los demás que debian quedar

en esta Capital, porque no se le entregó en Marsella bajo partida de registro, sino solo en virtud de la nota del Consulado, que original acompaña y sin anotación alguna en el Roll en este sentido. Considerando que no existe culpabilidad en el Capitán del Vapor Valencia, á juzgar por la documentación que ha presentado, y no siendo posible inquirir el paradero del Linares, he creído oportuno elevarlo toda al superior conocimiento de V. E., á los fines que en su vista estime convenientes; puesto que es bastante sospechoso el proceder de este sugeto, ignorándose el fin particular que se propone, ó los planes que lleva consigo, pues todo induce á creer algún fin criminal en ellos; y por si pudiera hallarse en algún punto de la Península y fuese posible averiguar sus intentos. — De orden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el Señor Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. con inclusión de copia de lo informado por el Director general de Infantería acerca de los antecedentes del referido Linares y Mariero para su conocimiento, y por si dicho individuo se presentase en cualquier punto de la Península con objeto de cometer algún delito. — De la propia orden de S. A., comunicada por el Señor Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. — Dirección General de Infantería. — Excmo. Señor. — Cumpliendo lo prevenido por V. E. en su superior escrito de 28 del anterior, tengo el honor de manifestar á V. E. que examinado el expediente personal de Don Juan Linares y Mariero, resulta que este nació en San Juan de Puerto Rico el 25 de Mayo de 1845, y empezó á servir de Cadete en el Colegio el 2 de Enero de 1861, donde cursó los estudios de reglamento. El 17 de Junio de 1865 pasó á practicar al Batallón Cazadores de Cataluña, y en fin de Julio al de Arapiles. — Por Real orden de 12 de Enero de 1864 fué promovido á Alférez con destino á Cazadores de Llerena, y por otra de 7 de Noviembre del mismo año fué trasladado al Provincial de Segovia. — Perteneciendo á este Cuerpo se le instruyó sumaria en Junio de 1866 por reincidente en la venta de un caballo que había tomado en alquiler, y se le condenó á 17 meses de prisión en un castillo, que sufrió en el de Peñíscola. — Por esta causa y su propensión á contraer deudas se lo expidió por Real orden de 11 de Junio de 1867 su licencia absoluta, previa la formación del oportuno expediente gubernativo. En 17 de Octubre de 1868 solicitó la vuelta

al servicio y su instancia, que V. E. remitió á informe á esta Dirección en 9 de Enero del año próximo pasado, se devolvió con relación de lo anteriormente expuesto en 30 del mismo, sin que nada aparezca de la resolución que hubiere recaído. — Resulta pues que el Don Juan Linares no es tal Alférez, y por consiguiente tampoco pertenecía al emigar al cuadro de reemplazo de este Distrito, no pudiendo informar respecto á sus señas personales, porque no constan de estas mas que su estatura, que era al ser licenciado la de 1 metro 715 milímetros. — Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1870. — Excmo. Señor. — Fernando Fernandez de Cordova. — Excmo. Señor Ministro de la Guerra. — Es copia. — El Subsecretario, Moret.

Lo que he dispuesto insertar en este Boletín oficial, á los fines á que la misma circular se dirige.

Burgos 29 de Marzo de 1870.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JUAN RÓZPIDE.

SECCION DE FOMENTO.

CIRCULAR.

En la Gaceta correspondiente al 26 del actual se halla inserta una circular de la Dirección general de Obras públicas, Agricultura, Industria, y Comercio relativa á la enfermedad que en el Reino de Italia ha invadido ciertas plantas y especialmente á los castaños, cuyo tenor literal es el siguiente.

El Consul de España en Nápoles ha dirigido al Ministerio de Estado la siguiente comunicación. — Ha llegado á mi conocimiento que un distinguido agrónomo tiene presentada al Ministerio de Agricultura y Comercio del Reino de Italia una Memoria detallada acerca de la enfermedad que en el territorio Bullese de dicho Reino se ha desarrollado en ciertas plantas, especialmente en los castaños.

Por la citada Memoria se viene en conocimiento de que las hojas invadidas por la enfermedad se hacen mas pequeñas de año en año, hasta quedar reducidas á una tercera parte de su tamaño natural, cambiando su verdadero color en amarillo pálido. Los retoños que nacen á la raíz del árbol brotan y se desarrollan difícilmente; en el primer año de la enfermedad los frutos son blanquecinos, y producen, en quien los come, cólicos ligeros, en el segundo son duros, encarnados interiormente, de difícil cocción, y aunque se coman moderadamente ocasionan graves perjuicios á la salud.

Por último, al tercer año el árbol se deshoja en Agosto y la planta se seca, apareciendo sus raíces como carbonizadas, arrojando la extremidad de las mismas un hedor nauseabundo. Según la referida memoria, en pocos años se han perdido por dicha causa mas de 6000 castaños en el territorio de Gragia (Biella), y en el año actual cerca de 2000. Se han hecho varios experimentos para combatir este mal, que amenaza destruir uno de los mas importantes productos de las regiones montañosas; pero hasta ahora no han correspondido los resultados. Solamente ha producido algún beneficio la apertura de fosos mas ó menos profundos y anchos entre las plantas que presentan algún indicio de enfermedad.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y el de los agricultores de esa provincia, á cuyo fin dispondrá su inserción en el Boletín oficial de la misma. — Dios guarde á V. S. muchos años. — Madrid 15 de Marzo de 1870. — El Director general, Eduardo Saavedra. — Sr. Gobernador de la provincia de ...

Lo que he dispuesto publicar en este periódico para que llegue á conocimiento de los agricultores á quienes pueda interesar.

Burgos 29 de Marzo de 1870.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JUAN RÓZPIDE.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Lerma.

D. Julian Hurtado, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Lerma.

Por el presente, primero, segundo y tercer edicto, y término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, cito, llamo y emplazo á Manuela Mahamud Gil, natural y vecina de Santa María del Campo, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra ella resultan en la causa criminal que se suscita en el mismo, sobre hurto, que si se presentare se la oirá y administrará justicia; y no verificándolo, se sustanciará en su rebeldía con los estrados de dicho Juzgado y la parará el perjuicio que haya lugar.

Lerma veinte y seis de Marzo de mil ochocientos setenta. — Julian Hurtado. — P. S. M., Modesto Revilla.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Salas de los Infantes.

Licenciado D. Evaristo Calderon Fernandez, Juez de primera instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por primera vez á Narciso Velda, vecino de Castrillo la Reina, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se presente en las cárceles de este Juzgado á prestar una declaración de inquirir en la causa criminal que se le sigue por quebrantamiento de condena; en la inteligencia de que pasado dicho término sin verificarlo, se seguirá su causa en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salas de los Infantes á veinte y dos de Marzo de mil ochocientos setenta. — Evaristo Calderon. — Por su mandado, Lucio Valmaseda.

Alcaldía constitucional de Olmillos

junto á Sasamon.

Comprendido en el alistamiento rectificado para el reemplazo del corriente año el mozo Gregorio Gamarra y Corral, é ignorándose su paradero, como natural de esta villa, se le cita y requiere á que comparezca en esta el Domingo 3 de Abril próximo á las 10 de su mañana en la Casa de Ayuntamiento, en donde tendrá lugar el acto de sorteo para el mismo, pues en ello está interesada la pronta y buena solución en el expediente respectivo.

Olmillos junto á Sasamon 24 de Marzo de 1870. — El Alcalde, Galo Barriuso.

Alcaldía constitucional de las Vegas.

Para que la Junta repartidora pueda desempeñar con toda exactitud sus trabajos en el repartimiento que ha de girar para el año económico de 1870 al 71, se hace preciso que todos los hacendados del distrito presenten sus relaciones por duplicado de sus propiedades, altas y bajas que hayan sufrido, según está prevenido por la Administración en diferentes circulares, en término de 15 días, pues transcurridos no se oirá de agravio y procederá esta Junta á girar sus trabajos.

Las Vegas 24 de Marzo de 1870. — El Alcalde Presidente, Telesforo Ruiz.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LERMA.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros antiguos del Registro de la propiedad de este distrito hipotecario.

(Continuacion.)

Extracto	Naturaleza de las fincas.	RADICACION DE LAS FINCAS.				Nombres de los interesados en la inscripcion.	INSCRIPCIONES.
		Pueblos.	Pago ó término.	Cabida.	Linderos.		
18531	Majuelo	Cebrecos	Cascajos	250 cepas	Solo dos	Plácida Briones	Hijuela
18532	"	"	Terrero	100 id.	"	"	"
18533	"	"	Serranilla	60 id.	"	"	"
18534	Tierra	"	San Roman	2 celemines	"	"	"
18535	Huerta	"	Camino de Nebreda	50 llantas	"	"	"
18536	Zumaquera	"	Camino Quintanilla	8 haces	"	"	"
18537	"	"	Camino de Puenteadura	id.	"	Manuela Ciruelos	"
18538	Tierra	"	San Cabras	2 celms. y 1/2	"	Maria Ciruelos	"
18539	Zumaquera	"	Mala noche	20 haces	"	"	"
18540	"	"	Valde Miñonez	15 id.	"	"	"
18541	Tierra	"	Valdalar	1 celemin	"	Manuela de Maria	"
18542	"	"	id.	5 celms. y 1/2	"	Ramon de Maria	"
18543	"	"	Alto del Andaluvio	4 celemines	Solo uno	Isidora Briones	"
18544	"	"	Beradas	5 id.	"	"	"
18545	Majuelo	"	San Cristobal	100 cepas	"	"	"
18546	Tierra	"	Valde la cama	6 celemines	"	Sisto del Alamo	"
18547	"	"	Huerto Geromo	id.	"	"	"
18548	"	"	Traspenillas	5 id.	"	"	"
18549	"	"	Herren de Pineda	id.	Solo dos	"	"
18550	Zumaquera	"	Camino Castro	20 haces	"	"	"
18551	Tierra	"	Quintanillas	4 celemines	"	Bernardina del Alamo	"
18552	"	"	Renta	5 id.	"	"	"
18553	"	"	id.	2 id.	"	"	"
18554	"	"	Otero	5 id.	"	"	"
18555	Zumaquera	"	Camino de Ura	20 haces	"	"	"
18556	"	"	id.	12 id.	No los tiene	"	"
18557	Tierra	"	Carre la Puente	5 celemines	Solo dos	Francisco del Alamo	"
18558	"	"	Pradillon	4 id.	"	"	"
18559	"	"	San Cabras	6 id.	"	"	"
18560	"	"	Camino de Nebreda	5 id.	"	"	"
18561	"	"	Valde herreros	5 id.	"	"	"
18562	Zumaquera	"	Torquillas	16 haces	"	"	"
18563	Tierra	"	Valde la cama	7 celemines	"	Angela del Alamo	"
18564	"	"	Pozanco	4 id.	"	"	"
18565	"	"	Prados	5 id.	"	"	"
18566	"	"	Picon de la Esa	8 id.	"	"	"
18567	"	"	Renta	5 id.	Solo uno	"	"
18568	Zumaquera	"	Hombrijo	18 haces	Solo dos	"	"
18569	Tierra	"	Fuente la Peña	2 celemines	"	Marta Rubiales	"
18570	"	"	Carrillos	id.	"	"	"
18571	"	"	Rebollar	id.	"	"	"
18572	"	"	Tenada del tio Borrego	id.	"	"	"
18573	"	"	Rebollar	id.	"	"	"
18574	Majuelo	"	San Cristobal	40 cepas	"	"	"
18575	Tierra	"	Tejera	2 celemines	"	Escolastica Rubiales	"
18576	"	"	Carrillos	id.	"	"	"
18577	"	"	Arenillas	id.	"	"	"
18578	"	"	Tenada	id.	"	"	"
18579	Majuelo	"	Camino de Covarrubias	id.	"	"	"
18580	Tierra	"	Cascajos	50 cepas	"	"	"
18581	"	"	Fuente las Peñas	2 celemines	"	Martina Rubiales	"
18582	"	"	Saertes del Picon	id.	"	"	"
18583	"	"	Rebollar	id.	"	"	"
18584	"	"	Arenillas	id.	"	"	"
18585	Mujuelo	"	Rebollar	id.	"	"	"
18586	"	"	Cascajos	40 cepas	"	"	"
18587	Tierra	"	San Cristobal	20 id.	"	Eugenio Rubiales	"
18588	"	"	Tejera	2 celemines	"	"	"
18589	"	"	Cerrillos	id.	"	"	"
18590	"	"	Arenillas	id.	"	"	"
18591	"	"	Tenada del tio Borrego	id.	"	"	"
18592	Majuelo	"	Majada de los Tiesos	No la tiene	"	"	"
18593	Tierra	"	Cascajos	60 cepas	"	"	"
18594	"	"	Prados	5 celemines	"	"	"
18595	"	"	Pradillos	5 id.	"	Eugenio Briones	"
18596	Majuelo	"	Beradas	5 id.	"	"	"
18597	Tierra	"	San Cristobal	100 cepas	"	"	"
18598	"	"	Valle	4 celemines	"	Plácido Briones	"
18599	Majuelo	"	Arenillas	6 id.	"	"	"
18600	Tierra	"	San Cristobal	100 cepas	"	"	"
18601	"	"	Camino de Tordueles	5 celemines	"	Teodora Briones	"
18602	Majuelo	"	Alto del Andaluvio	4 id.	Solo uno	"	"
18603	Tierra	"	San Cristobal	100 cepas	"	"	"
18604	"	"	Carrera	5 celemines	Solo dos	Josefa Barbadillo	"
18605	"	"	Novilla	id.	"	Roque Barbadillo	"
18606	"	"	Carrera	id.	"	Manuela Barbadillo	"
18607	"	"	Molino Viejo	5 id.	"	Mauricia Briones	"
18608	"	"	Caer del Agua	6 id.	"	"	"
18609	"	"	Pozanco	4 id.	"	"	"
18610	"	"	Enebraleja	1 celemin	"	"	"
18611	"	"	Cardos	4 id.	"	"	"
18612	"	"	Quintanillas	5 id.	"	"	"

18611	"	"	Picon de la Esa.	id.	"	"	"
18612	Zumaquera	...	Camino de Covarrubias	16 haces	...	"	"
18613	"	"	Torquillas	12 id.	"	"	"
18614	Majuelo	...	San Cristóbal	32 cepas	...	"	"
18615	Tierra	...	San Roman	3 celemines	...	Pedro Briones	...
18616	"	"	Val de la Cama	5 id.	"	"	"
18617	"	"	Nogal de Silos	4 id.	"	"	"
18618	"	"	Camino de Nebreda	2 celms. y 1/2.	"	"	"
18619	"	"	Renta	5 celemines	...	"	"
18620	"	"	Arenillas	6 id.	"	"	"
18621	"	"	Retura	3 id.	"	"	"
18622	Cañamar	...	Renta	2 id.	"	"	"
18623	Zumaquera	...	Javalines	14 haces	...	"	"
18624	"	"	Rebollares	10 id.	"	"	"
18625	"	"	Estopar	3 id.	"	"	"
18626	"	"	Hombrillo	12 id.	"	"	"
18627	"	"	Camino de Ura	5 id.	"	"	"
18628	Majuelo	...	San Cristóbal	32 id.	"	"	"
18629	Tierra	...	San Roman	4 celemines	...	Catalina Briones	...
18630	"	"	Rio la Fuente	id.	"	"	"
18631	"	"	Renta	2 celms. y 1/2.	"	"	"
18632	"	"	Arenillas	2 celemines	...	"	"
18633	"	"	Nava	3 id.	"	"	"
18634	"	"	Nogal de Silos	id.	"	"	"
18635	"	"	id.	id.	"	"	"
18636	"	"	Atalaya	id.	"	"	"
18637	"	"	Ontana	id.	"	"	"
18638	"	"	Prados	8 id.	"	"	"
18639	Zumaquera	...	Torquillas	30 haces	...	"	"
18640	Majuelo	...	San Cristóbal	32 cepas	...	"	"
18641	Tierra	...	Pozas	4 celemines	...	Gregorio Briones	...
18642	"	"	Pozanco	Celmin y 1/2.	"	"	"
18643	"	"	Cardos	4 id.	"	"	"
18644	"	"	Nogal de Silos	2 id.	"	"	"
18645	"	"	Quintanillas	5 id.	"	"	"
18646	"	"	Tiosos	2 id.	"	"	"
18647	"	"	Huerto Geromo	4 id.	"	"	"
18648	Cañamar	...	Puente Chica	2 id.	"	"	"
18649	"	"	Camino de Nebreda	1 celmin	...	"	"
18650	Zumaquera	...	Zarzones	7 id.	"	"	"
18651	"	"	Torquillas	30 haces	...	"	"

(Se continuará.)

Anuncios oficiales.

COMISARÍA DE GUERRA

de Burgos.

El Comisario de Guerra, Inspector de provisiones de esta Plaza,

Hace saber: Que no habiendo causado remate la subasta celebrada el día veinte y ocho del actual para contratar á precios fijos el suministro de raciones de pan, cebada y paja al destacamento de Miranda de Ebro y demás tropas estantes y transeuntes por dicho punto hasta fin de Setiembre próximo venidero, y un mes más, si antes no conviniese rescindir el contrato á la Administracion militar, previo aviso de veinte dias anticipados, con sujecion en un todo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto, se convoca á otra nueva subasta que ha de tener lugar á las 12 del día ocho del próximo Abril, para que las personas que gusten interesarse en este servicio puedan presentar sus proposiciones en pliegos cerrados hasta dicho día y hora, en que se celebrará el remate simultáneo en la Comisaría de Guerra de esta Capital, sita en la casa del Cordón, y en Miranda ante el Oficial de Administracion, residente en aquel punto; advirtiéndose que pasada la citada hora, no se admitirá ninguna por ventajosa que sea, y serán desechadas

las que no estén arregladas al siguiente modelo de proposicion.

Burgos 29 de Marzo de 1870. =

Valeriano de Gallo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el Boletin oficial de la provincia de... núm.... para subastar el servicio de provisiones á precios fijos, para las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil destacados y de tránsito por Miranda de Ebro, hasta fin de Setiembre del corriente año, y un mes mas si antes no conviniese á la Administracion militar rescindir el contrato, previo aviso que dará en este caso la misma con veinte dias de anticipacion, me comprometo á encargarme de dicho servicio en el expresado punto, bajo la forma establecida en el pliego de condiciones, á los precios siguientes, acompañando como garantia de mi oferta el correspondiente documento de depósito por la cantidad marcada de cincuenta escudos.

Escudos.

Racion de pan de 70 decágramos (tantos escudos ó tantas milésimas).....
Racion de cebada de 6'9375 litros.....
Quintal métrico de paja.....

Fecha y firma del proponente.

Anuncios particulares.

MOLINO EN ARRIENDO.

Se arrienda el molino harinero titulado Blanco, situado mas abajo del barrio de San Pedro, término de las Pastizas próximo á Burgos, con buena posicion á varios pueblos inmediatos, el que consta de dos piedras blancas y una negra con su correspondiente habitacion, además de su Casa granja que puede utilizarse á usos de labranza ó bien para subarrendarla.

Dirigirse para su arriendo á D. Santiago Valdivielso, calle de Sombrería número 5. 2-2

IMPORTANTISIMO.

El derecho-habiente, segun las leyes desamortizadoras, á los bienes que daban la Capellania fundada por Don Alverto Fernandez Bustamante en la Iglesia parroquial de San Cosme y San Damian de Burgos, si quiere recoger titulos de mucha importancia é inmediato interés, puede dirigirse, por cartas ó en otra forma, sin pérdida de tiempo, á D. Maximiliano Castrillo, vecino residente en Astudillo, provincia de Palencia.

3-4

AMA DE LECHE.

Se necesita una en buenas condiciones en el Espolon 20, 2.º, izquierda.

ALMACENES DE FERRETERIA de la Plazuela del Arzobispo.

Gran surtido de hierros, aceros y heramientas para toda clase de oficios, clavos, tachuelas, puntas de Paris, herrajes para puertas y ventanas, palas de hierro, picachones, cestos ó colones y cuantos objetos comprende el artículo de ferreteria.—Camas de hierro, acero y laton.—Bateria de cocina estañada y con baño de porcelana, cartuchos «Lefauchaux» tacos, cápsulas para revolver etc., etc., etc. 5-

El día 28 del corriente mes desapareció de la Plaza de la Libertad de esta Ciudad un pollino de las señas siguientes: cerrado, pardo, capon, desherrado, y de bastante pelo, llevaba aparejo mediano. La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Santiago Lázaro, vecino de Castrillo del Val.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.